

B OLETÍN DE N OVEDADES DEL C ENTRO DE D OCUMENTACIÓN

Nº 32, julio-agosto 2009

Reseña de los documentos que han ingresado en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2009. Todos estos documentos pueden consultarse en el Centro de Documentación de la Subdirección General de Propiedad Intelectual (Plaza del Rey 1, 1ª planta. Tfno.: 91-7017000 ext. 32138. E-mail: info.propiedadintelectual@mcu.es).

Informamos a nuestros lectores de que pueden, si lo desean, suscribirse al boletín y recibirlo gratuitamente por correo electrónico. Para realizar la suscripción basta con rellenar el formulario que aparece en la siguiente página del Ministerio de Cultura:
<http://www.mcu.es/suscripciones/loadAlertForm.do?cache=init&layout=alertasPropiedadInt&language=es>

ÍNDICE

Libros.....3

Propiedad Intelectual e Industrial de la obra científica. 2. Contratos / Rosa Mª de Couto Gálvez, Celia Sánchez Ramos (coords.) Madrid : Universidad Complutense, Universidad Pontificia Comillas, 2009.

Límites del derecho de reproducción en el entorno digital / Sebastián López Maza. Granada : Comares, 2009.

Traditional Knowledge & Indigenous Peoples / edited and translated by Uliya Popova-Gosart. World Intellectual Property Organization. 2009

Revistas.....	P. 19
Estudios, análisis, informes, etc.....	P. 21
Artículos.....	P. 22
Legislación.....	P. 23
Jurisprudencia.....	P. 31

Propiedad Intelectual e Industrial de la obra científica. 2. Contratos / Rosa M^a de Couto Gálvez, Celia Sánchez Ramos (coords.) Madrid : Universidad Complutense, Universidad Pontificia Comillas, 2009. 212 p.

¿Por qué algunos investigadores al iniciar un trabajo no se proponen proteger los resultados para poder publicarlos con garantías, y no contemplan en los contratos las cláusulas correspondientes a este tema? ¿Qué podemos hacer desde las universidades y los centros de investigación para mejorar esta situación? ¿Cómo podemos colaborar para que Europa sea un referente en propiedad intelectual e industrial, como ya lo es en otras áreas de la formación universitaria? Esto se cuestiona Celia Ramos en el prólogo y ésta es la finalidad de este estudio, servir de referencia para los investigadores a la hora de formalizar contratos de I+D+i.

La protección de la propiedad industrial e intelectual constituye un elemento importante para impulsar la inversión en proyectos de investigación y desarrollo. El conocimiento adecuadamente protegido da origen a ventajas competitivas. La Comisión Europea lo resalta específicamente y ha publicado unas líneas de actuación para ayudar a los Estados miembros a desarrollar políticas y directrices en el ámbito de la gestión de la propiedad intelectual y las actividades de transferencia de conocimiento para promover el aprovechamiento de los resultados de la investigación financiada con fondos públicos.

La gestión de la propiedad intelectual e industrial debe ser, por tanto, un elemento básico de las estrategias que diseñen y desarrollen las organizaciones innovadoras, tanto en el ámbito empresarial como en el de la investigación pública. Resulta clave la labor de selección de aquello que realmente merece la pena proteger, así como la identificación de cuáles son los mecanismos seguros para transferir tecnología. En un segundo nivel, se plantea la necesidad de analizar y definir, para cada uno de los proyectos, el tratamiento del conocimiento generado en función del ciclo de vida del producto o la eficacia del registro. Esta necesidad conlleva plantearse decisiones al respecto desde el comienzo de los proyectos de I+D.

Constituye este libro la segunda parte del titulado *Propiedad Intelectual e Industrial de la obra científica: la protección* y surgió a partir de una de las reuniones de grupos de investigación que promueve anualmente el Grupo de Neuro-Computación y Neuro-Robótica de la Universidad Complutense de Madrid. Los resultados de la actividad investigadora, por

desconocimiento, no se protegen adecuadamente. La comunicación y la publicación de los resultados de investigación están previstas en todos los proyectos de investigación como parte sustancial de los mismos, y en la mayoría de los contratos existen unas cláusulas relativas a la propiedad de los resultados y a la divulgación de estos. Sin embargo, el tema no se atiende debidamente, por lo que se hace necesario cambiar la tendencia y priorizar la cláusula relativa a la protección de los resultados.

El libro se marca dos objetivos: en primer lugar, ser una guía útil para el investigador, aportando formatos de contratos y convenios de colaboración que puedan servir de modelo; y por otro lado, recoger toda la información proporcionada por los expertos en contratos y propiedad intelectual e industrial que participaron en el II Encuentro de Grupos.

La obra se divide en tres grandes secciones. La primera de ellas lleva por título *Propiedad Intelectual e Industrial en I+D+i* y se abre con el tema de la protección de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública, desarrollado por la Dra. De Couto (profesora catedrática de la Universidad Pontificia Comillas, Directora del Máster Oficial en Propiedad Intelectual).

Sin perjuicio de las normas generales contractuales recogidas en el Código Civil y las especiales sobre propiedad intelectual, es indispensable desglosar y detallar aquellos elementos que deben coincidir en el contenido contractual: los sujetos, el objeto, la causa, el consentimiento, la forma escrita del acuerdo siempre que se precise por la ley y el equilibrio en el contenido de la relación jurídica.

Se abordan luego algunas cuestiones sobre la reproducción, distribución y comunicación pública de las obras científicas o investigaciones, tales como la digitalización de las obras científicas para su puesta a disposición en línea y para su conservación, el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual respecto a las obras cuyo titular se desconoce (las obras huérfanas), el derecho irrenunciable del autor a la remuneración por el ejercicio de la excepción de copia privada y la difusión de las obras con fines educativos y de investigación.

A continuación, Rubén Amengual (Doctor Ingeniero Industrial, Agente de la Propiedad Industrial) subraya la importancia del análisis de la propiedad intelectual previo a la realización de proyectos de I+D+i. Reflexiona sobre la importancia de las figuras de propiedad industrial y propiedad intelectual relacionadas con la divulgación de los resultados de la investigación y la comercialización de productos. Nos muestra cómo se repiten invenciones a lo largo del tiempo - lo que genera pérdida de recursos materiales y humanos en las actividades de investigación - a fin de resaltar la importancia de las búsquedas en bases de datos documentales antes de iniciar una investigación.

Teniendo en cuenta la atipicidad de este tipo de contratos, Ignacio Temiño (Abogado socio de Abril Abogados) trata el tema de las cláusulas de los contratos de proyectos de investigación. La mayoría de estos contratos resultan escasos e insuficientes y a veces se reducen a puros acuerdos verbales. Aspectos como la definición de los conocimientos y derechos preexistentes, la regulación del reparto de los derechos de propiedad industrial e intelectual, la publicación de los resultados por los investigadores o el uso futuro de dichos conocimientos e información en trabajos ulteriores, son cuestiones de vital importancia, y su falta de regulación contractual previa puede desembocar en un litigio.

Finaliza esta sección inicial con la contribución de D. Jorge Sabaté (licenciado en Derecho, Máster en Propiedad Intelectual), quien realiza un análisis comparativo entre las cláusulas de tres tipos de contratos comunes en proyectos de I+D: el contrato de proyecto de investigación,

el contrato de asesoría y el contrato de licencia. Se incluyen ejemplos de diferentes formulaciones de cada cláusula.

En la Sección Segunda se presentan dos ponencias sobre *Nuevas oportunidades de I+D+i para los Grupos de Investigación*, a cargo respectivamente de Javier Ponce (Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial) y Aurora Peña (Cámara de Comercio de Madrid). Concretamente nos hablan de las nuevas oportunidades de I+D+i para los grupos de investigación de la Comunidad Autónoma de Madrid. Analizan los autores los problemas específicos sobre las limitaciones que afectan a la difusión de conocimientos, con la propuesta de que las excepciones evolucionen en la era de la difusión digital. Hay que buscar el equilibrio, atendiendo a los intereses de los investigadores, los editores, las bibliotecas, los centros educativos, los museos y archivos y el consumidor o el público en general.

La Sección Tercera lleva por título *Experiencias empresariales* y recoge dos experiencias profesionales relacionadas con proyectos de I+D relatadas por sus protagonistas: Luis Mayo (Director de Grupo Tecnológico Industrial GMV), y Carlos Jiménez (Presidente de Secuware).

El volumen se cierra con cuatro anexos. En el Anexo I, Francis Ballesteros (filósofo, editor y colaborador en el curso de Especialista en *Preparación, dirección y gestión de proyectos de I+D+i* de la UCM) resume en una breve guía los conceptos, características, normas y terminología fundamentales para identificar qué son los proyectos de I+D+i.

En el Anexo II se nos muestran una serie de contratos tipo: contrato de edición de una obra científica, contrato de muestra, contrato de asesoría y contrato de licencia de explotación de una patente.

En el Anexo III se nos facilitan una serie de formatos de acuerdos: acuerdo marco entre la universidad y la institución o empresa, convenio entre la universidad y una entidad externa.

Y por último, en el Anexo IV se recogen los currículum vitae de los autores, un glosario sobre proyectos y contratos y una lista de definiciones relativas a I+D+i según la Norma UNE 166000:2006.

Límites del derecho de reproducción en el entorno digital / Sebastián López Maza. Granada : Comares, 2009. XIX, 445 p.

Fruto indirecto de la tesis doctoral presentada por Sebastián López Maza, el libro aborda un tema polémico, pues en algunos casos no es fácil determinar si está prohibido o permitido utilizar obras u otras prestaciones protegidas por la propiedad intelectual sin contar con la autorización de sus titulares. Hay que encontrar el equilibrio entre el interés individual de los titulares, que la propiedad intelectual protege, y el interés de la sociedad. La búsqueda de este equilibrio provoca tensiones. De algunas de estas limitaciones se ocupa el libro.

Más concretamente, pretende el presente volumen estudiar cómo se desenvuelven las distintas limitaciones en un ámbito tan complejo como el digital, cuya característica fundamental es la gran facilidad con que se pueden copiar contenidos protegidos. Se centra en aquellas limitaciones que se refieren únicamente al derecho exclusivo de reproducción, y no a los derechos de comunicación pública, distribución o transformación. Se analizan las reproducciones provisionales, la copia privada digital, las grabaciones efímeras y las reproducciones realizadas por bibliotecas, museos, archivos y otras instituciones de carácter cultural. A cada una de estas limitaciones se dedica en el libro un capítulo específico.

El capítulo primero se refiere a las limitaciones en general, y en él se realiza un análisis sobre los límites de una manera genérica. Se abordan temas como: el derecho de reproducción en el entorno digital, la justificación de las limitaciones, su regulación en los distintos cuerpos normativos, la aplicación de la regla de los tres pasos y la relación entre las medidas tecnológicas y el juego de los límites. Igualmente se concreta el concepto de "límite". Si bien lo característico de todas las limitaciones es la falta de necesidad de solicitar la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual, dentro del concepto se pueden incluir diferentes supuestos:

- 1- Aquellos casos donde no existe la obligación de pagar una compensación o remuneración al titular de los derechos por realizar los usos de contenidos protegidos que se enuncian en la ley. Aquí se pueden incluir las reproducciones provisionales, las grabaciones efímeras y las reproducciones por determinados establecimientos de carácter cultural.
- 2- Los que se refieren a los supuestos donde, a cambio de realizar un determinado uso de una obra o prestación sin tener que solicitar el consentimiento del titular de derechos, sí hay que pagar una compensación. Es el caso, por ejemplo, del límite de copia privada.

Por tanto, cuando se hable de límite o limitaciones, se están incluyendo estas dos realidades.

Merece ser destacado el estudio de los sistemas abiertos de limitaciones correspondientes al mundo anglosajón, las limitaciones derivadas del *fair dealing* y el *fair use*, así como la minuciosa interpretación de los límites derivados de la regla de los tres pasos, que, procedente del art. 9 del Convenio de Berna, se ha ido extendiendo a otros tratados internacionales, al Derecho comunitario y a nuestro propio Derecho, insistiendo en el carácter excepcional de las limitaciones, en la exigencia de que no atenten a la explotación normal de la obra o prestación protegida y no causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del titular de la propiedad intelectual.

El resto de capítulos, del dos al cinco, hacen referencia a cada una de las limitaciones en particular, deteniéndose en aspectos tales como su justificación, su regulación, los requisitos para su aplicación y su relación con las medidas tecnológicas, entre otros. Conviene puntualizar que estos límites se refieren tanto a los autores como a los titulares de derechos conexos, pues el artículo 132 LPI remite a las disposiciones contenidas en el artículo 6.1, en la Sección 2ª del capítulo III del Título II y en el Capítulo II del Título III, ambos del Libro I.

El límite de las reproducciones provisionales nos lleva al estudio del art. 31.1 LPI introducido por la Ley 23/2006, que traspuso a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2001/29, relativa

a la propiedad intelectual en la sociedad de la información (capítulo segundo). Recuérdese que se trata de la única limitación de dicha Directiva que el legislador comunitario impone a los legisladores de los Estados miembros. Y ello, por la sencilla razón de que la misma es indispensable para la puesta a disposición de obras y prestaciones protegidas en las redes telemáticas y, muy especialmente, en Internet. A partir de los diversos tipos de reproducciones provisionales existentes, se determinará cuáles quedan incluidas en la limitación.

La copia privada digital (capítulo tres) es, sin duda, la parte esencial del libro. No en vano dicha limitación remite a la interpretación y aplicación de preceptos tan complicados como los correspondientes a los artículos 25 y 31.2 LPI. Este último, modificado por la Ley 23/2006, antes mencionada, constituye la base legal para determinar el concepto de la limitación en cuestión. En él reviste especial trascendencia la expresión utilizada en la nueva redacción, según la cual sólo puede hablarse de copia privada si ha existido un acceso legal al ejemplar a partir del que se realice la copia. A la complejidad de la regulación que el art. 25 LPI establece para la compensación equitativa por copia privada, esencialmente vinculada a la existencia de esta última, hay que sumar los avatares que se han sucedido hasta la cuantificación de dicha compensación equitativa, comenzando por la disposición transitoria única de la Ley 23/2006 y terminando, por el momento, con la *Orden de 18 de junio de 2008 por la que se establece la relación de equipos, aparatos y soportes materiales sujetos al pago de la compensación equitativa por copia privada*, las cantidades aplicables a cada uno de ellos y la distribución entre las diferentes modalidades de reproducción. Todo esto se expone de una forma minuciosa y ordenada, complementándose con una exposición y calificación jurídica del disfrute de obras y prestaciones protegidas a través de las redes *peer to peer*. Es necesaria la prohibición de dicho disfrute - recalca el autor - por ser contrario tanto al derecho de comunicación pública como al derecho de reproducción, al no poder subsumirse en la limitación de la copia privada. También merece destacarse la parte dedicada a la relación entre el límite de copia privada y las medidas tecnológicas, de acuerdo con el artículo 161 LPI.

Tanto el art. 36.3 LPI como el art. 37.1 LPI regulan las limitaciones correspondientes a grabaciones efímeras para la radiodifusión y a las reproducciones por bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones culturales (capítulos cuarto y quinto), con fines de investigación o conservación, sin prever remuneración alguna que venga a compensar de alguna manera a los titulares de propiedad intelectual afectados por aquéllas. Éste es uno de los aspectos, entre otros, que viene a poner de relieve, según el autor, la insuficiencia con la que nuestra Ley se ocupa de estas últimas limitaciones. En ambos capítulos se analiza y se completa el contenido de los preceptos en cuestión, tratando de adecuar el ámbito de aplicación de cada una de aquéllas a la regla de los tres pasos.

**Traditional Knowledge & Indigenous Peoples / edited and translated by
Ulja Popova-Gosart. World Intellectual Property Organization.**

El conocimiento tradicional es un elemento importantísimo de la herencia intelectual y cultural de los pueblos indígenas. Refleja su identidad histórica y social y contribuye significativamente al bienestar futuro y al desarrollo sostenible de estas poblaciones.

La LIENIP (L'auravetl'an Information & Education Network of Indigenous Peoples) organizó una serie de conferencias dirigidas a fomentar un mayor conocimiento de este tema y a favorecer las relaciones, mutuamente beneficiosas por otra parte, entre los representantes de las comunidades indígenas, las instituciones académicas, las entidades profesionales y las organizaciones internacionales. Esta publicación se ha realizado a partir de los artículos y discursos preparados para dicho evento y se ha completado con un glosario de conceptos relacionados. La publicación es bilingüe, en ruso e inglés, y se ha hecho posible gracias a la colaboración de la LIENIP con la OMPI.

La obra se centra en la descripción del panorama actual y las tendencias de las políticas y actividades relativas a la protección y preservación del conocimiento tradicional. Recoge las siguientes ponencias:

Protección del conocimiento tradicional y de los pueblos indígenas. Ulia Popota-Gosart analiza la secuencia histórica que influyó en la formación del concepto legal "pueblos indígenas". Se propone revelar conexiones entre los rudimentos teóricos de este concepto en la posición de los grupos indígenas como poblaciones dependientes y el aspecto "proteccionista" de los proyectos y políticas presentes actuales relativas al conocimiento tradicional.

La relación entre la propiedad intelectual y la protección de las expresiones culturales y el conocimiento tradicional. S. Rama Rao proporciona actualizaciones sobre el trabajo actual que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual realiza en el campo de la propiedad intelectual, el conocimiento tradicional y las expresiones culturales. Su ponencia señala algunos de los asuntos prácticos y legales más importantes que preocupan a nivel internacional.

Aspectos legales relativos al conocimiento tradicional. Matthias Ahren se refiere a aspectos relacionados con la protección legal del conocimiento tradicional, desde la perspectiva de la comunidad Saami. En su ponencia propone la concepción de una teoría legal de la protección del conocimiento basada en la protección real de las tierras indígenas.

Desarrollos en la protección de la propiedad intelectual y el conocimiento tradicional. Jane Anderson proporciona un análisis del impacto social de la legislación que protege el conocimiento tradicional y examina las consecuencias que dicha protección legal conlleva para los pueblos indígenas. Su experiencia se basa en su propio trabajo en las comunidades indígenas de Indonesia y Australia.

Los pueblos indígenas del Caribe y el cambio climático. Roberto Borrero insiste en la importancia del conocimiento tradicional para encontrar soluciones a asuntos emergentes relacionados con el cambio climático y se centra en la situación de la población indígena de las pequeñas islas del Caribe.

El conocimiento tradicional en relación con la población y el desarrollo. Ramiz Alakbarov hace hincapié en la necesidad de reconocer y compartir el conocimiento y destaca el papel vital que las mujeres desempeñan dentro de las comunidades indígenas. Su ponencia explica cómo los esfuerzos para el desarrollo pueden tener más

éxito si se recupera y valora el modelo del ser humano que vive en armonía con su entorno.

Indigenous ICT Taskforce. Kenneth Deer examina los aspectos éticos de la gestión del conocimiento tradicional en la sociedad de la información global. Este artículo se escribió como contribución al World Summit on the Information Society (WSIS), y proporciona una serie de recomendaciones a la comunidad internacional sobre los medios éticos y legales para proteger el conocimiento tradicional en una economía global.

El conocimiento tradicional y los sistemas de información. Abbe Gillian cierra la publicación hablando de cómo puede protegerse el conocimiento tradicional desde una perspectiva académica y toca el tema de los aspectos éticos y técnicos así como el de las instituciones académicas.

REVISTAS

Relación de los últimos números de las revistas incorporadas a la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Se detallan únicamente los artículos que tratan sobre propiedad intelectual. Las revistas aparecen ordenadas alfabéticamente por sus títulos.

ACTÚA: revista de los artistas e intérpretes / Aisge. Nº 19. Abril/Junio 2009

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Una visita que hace historia: el director general de la OMPI renueva en la sede de AISGE su compromiso por los derechos de los intérpretes audiovisuales.....	P. 4
La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI): qué es la OMPI, cómo funciona, cuál es su estructura, cuáles son sus objetivos, las claves de la organización.....	P, 38
El actor del siglo XXI y sus derechos de propiedad intelectual: AISGE reivindica en el VI Foro Iberoamericano sobre Interpretaciones Audiovisuales el valor del actor como creador y divulgador de la diversidad cultural.....	P. 42
AISGE alberga la XXXIV Asamblea General de SCAPR: casi un centenar de delegados de las 49 entidades de todo el mundo se vieron las caras el 28 y 29 de mayo en Madrid.....	P. 51
Emoción a raudales en la entrega de los Premios Iberoamericanos de AISGE.....	P. 54
Reunión con los responsables de la entidad japonesa CPRA-Geidankyo.....	P. 61
AISGE aprueba con nota el examen de su gestión que encargó el Gobierno.....	P. 62
AISGE repartirá más de 24 millones de euros en el ejercicio 2009.....	P. 65
Los socios aprueban por unanimidad los números del ejercicio 2008.....	P. 66

CEDRO : boletín informativo. Nº 68. Mayo-agosto 2009.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos :

CEDRO reclama una sociedad responsable con los creadores en el Día Mundial de Libro y del Derecho de Autor.....	P. 4
Casi 9000 autores y 700 editoriales ya han solicitado a CEDRO que les represente en el « Acuerdo Google ».....	P. 5
CEDRO distribuye 2,3 millones de euros en concepto de derechos de autor.....	P. 6
Los alumnos y profesores « de libro » del 2009.....	P. 7
CEDRO cambia la póliza de seguros colectiva para sus autores.....	P. 10
Expertos de todo el mundo analizan cómo facilitar el acceso legal a reproducciones digitales de textos.....	P. 15

Del privilegio de ser copiado al privilegio de copiar.....	P. 16
« Copia con licencia », el certificado de CEDRO para las copias legales.....	P. 21
Redes de intercambio de archivos P2P.....	P. 22
Libro electrónico : ¿revolución o continuidad ?.....	P. 24

IIC : International Review of Intellectual Property and Competition Law.

Volume 40. Nº 1/ 2009. Pp. 1-122. Published by the Max Planck Institute for Intellectual Property, Competition and Tax Law. Munich, Germany.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos :

Appreciation

Professor Sir Hugh Laddie : an appreciation / W. Cornish and D. Alexander.....P. 1

Opinions

The Extension of the Term of Copyright and Certain Neighbouring Rights. A Never-Ending Story ? / C. Geiger.....P. 78

Video Games and Consoles Between Copyright and Technical Protection Measures / E. Arezzo.....P. 82

Decisions

Copyright Law

Italy. Sup. Ct. 3 Sept. 2007

Video games – Complex « multimedia » works – Violations of circumventions of technological protection measures sanctioned under Art. 171ter (fbis) – Art. 171bis, first clause, constitutes specific provision for computer programs – Art. 171ter (bis) not to be seen as creating new kind of criminal offence – Copyright Act (Law Nº 633/1941), Arts. 171bis (1), 171ter (fbis) – 33768 – « Sony PlayStation ».

The Journal of World Intellectual Property. Volume 12. Number 4. July 2009

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Copyright Protection for Computer Programs in South Africa: Aspects of Sui Generis Categorization / Lee-Ann Tong.....P. 266

Reform Towards Intellectual Property-Based Economic Development in Malaysia / Lim Heng Gee, Ida Madieha Azmi and Rokiah Alavi.....P. 317

Music & Copyright. Published by Informa telecoms & Media. Nº 392. June 25, 2009

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Innovation and a renewed push for legislation aim to curtail file sharing.....P. 1

PWC forecasts fall in retail vale of global recorded-music sales to US\$26.1 bil. in 2013.....	P. 3
Swedish performing-rights society STIM reports a fall of 0.2% in revenues in 2008, to US\$163.1 mil.....	P. 5
Trade value of music sales in Mexico falls 22% in 2008, to US\$145.9 million; digital sales falter.....	P. 8
Hungarian authors' society ARTisjus reports a 3.2% fall in music-related collections in 2008.....	P. 13
Tracking.....	P. 14

Music & Copyright. Published by Informa telecoms & Media. N° 393. July 9, 2009
 Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Unease over new UK streaming rates continues to unsettle rights Holders.....	P. 1
New buyers of the Pirate Bay Web site face a difficult task in developing a legitimate service.....	P. 2
Norwegian authors' society TONO reports a 7.9% increase in revenues to US\$57.8 million in 2008.....	P. 3
Music publishers and lyrics services get creative as they seek to protect revenues from piracy.....	P. 4
Trade value of German music sales falls 4.2% in 2008; physical sales remain significant.....	P. 8
Pan-Nordic mechanical-collection society NCB reports an 8.4% fall in revenue, to US\$81.4 mil., in 2008.....	P. 14
Tracking.....	P. 15

Music & Copyright. Published by Informa telecoms & Media. N° 394. July 23, 2009
 Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Bertelsmann to return as major music-rights placer through joint venture.....	P. 1
SoundExchange US webcaster agreement increases pressure on terrestrial radio.....	P. 2
Canadian authors' society SOCAN reports a 3.9% increase in collections in 2008, to US\$241.4 million.....	P. 3
Could 2009 be the year that software giant Microsoft makes some headway in digital music?.....	P. 4
Fall ini recorded-music sales in Japan in 2009 suggests the country is heading for a period of decline.....	P. 8
Apple's content strategy for the Middle East confirms that its focus for the region remains in hardware.....	P. 13
Tracking.....	P. 14

Music & Copyright. Published by Informa telecoms & Media. Nº 395. August 6, 2009
Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

EU report accuses US of failing to comply with TRIPs obligations.....	P. 1
District cour rules that CELAS cannot prohibit reproductions of EMI MP repertoire in Germany.....	P. 2
PRS for Music forecasts a 2% fall in revenues for 2009; mechanical collections down 13% in 1H09.....	P. 3
Brands eager to heed the IFPI's call and generate value by linking up with artists and performers.....	P. 4
Swedish music sales defy the recession in 2009; tighter copyright control boosts the digital sector.....	P. 8
News: PPL awaits Copyright Tribunal broadcast-tariff decision; Italian authors' society SIAE reports 5.9% revenue growth.....	P. 14
Tracking.....	P. 15

Notas Sociedad de Artistas Intérpretes o Ejecutantes. 9 julio 2009.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Una sociedad que protege más los objetos que las ideas, está enferma.....	P. 2
Acuerdo de colaboración AIE, AGEDI y SGAE.....	P. 4
AIE reparte 6,2 millones de euros en junio.....	P. 5
La voz de los artistas en el Parlamento Europeo.....	P. 7
Acciones de AIE y Giart para la ampliación del plazo de protección de los derechos de los artistas.....	P. 10
La condena de 1,4 millones de euros por descargar de Internet 24 canciones, precedente legal en Estados Unidos.....	P. 12
Sentencia del Tribunal Supremo contra Telecinco.....	P. 12
Sentencia del Tribunal Supremo en el caso Sogetable.....	P. 12
Encuentro con el Director General de OMPI, Luis Cobos y Francis Gurry.....	P. 14
La nueva ministra de cultura Ángeles González Sinde impulsará la ley de la música.....	P. 14
Informe AEVAL: eficacia y transparencia de las entidades de gestión.....	P. 18
Plan de fomento de las industrias culturales.....	P. 19
Asamblea General de SCAPR e IPDA, José Luis Sevillano, director de AIE, nuevo presidente de IPDA.....	P. 33

pe.i., revista de propiedad intelectual. Número 31, enero-abril 2009. Bercal, 2009

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Estudios

- Criterios de "focalización" y *forum delicti commissi* en las infracciones de propiedad industrial e intelectual en Internet / por Aurelio López-Tarruella Martínez.....P. 13
- Medidas tecnológicas de protección e información para la gestión de derechos / por Andy Ramos Gil de la Haza.....P. 53

Reseñas judiciales: España (octubre-diciembre 2008; Alemania (julio-diciembre 2008); Italia (julio-diciembre 2007); Portugal (mayo 2007-febrero 2008) / a cargo de Raquel Evangelio Llorca, Sebastián López Maza, Nieves Moralejo Imbernón, Nerea Sanjuan Rodriguez y Thorsten Steinhaus.....P. 139

Revue internationale du droit d'auteur. 220. Avril 2009. Trimestrielle.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Doctrine

- De l'art conceptuel comme création et sa protection par le droit d'auteur / Nadia Walravens-Mardaescu.....P. 5
- De l'enfer de l'addiction au paradis des toilettes: tribulations judiciaires au purgatoire du droit d'auteur / Philippe Gaudrat.....P. 81

Chronique de Grèce

- Elsa Deliyanni.....P. 173

Jurisprudence

- Chronique de Jurisprudence / Pierre Sirinelli.....P. 261

Cour de Cassation (1ère Ch. Civ.) – 13 novembre 2008 (Oeuvre de l'esprit: Cours oral d'un instituteur reproduit dans un documentaire – Protection (non) – Art. L 112-2 CPI – Originalité (non) – Oeuvre audiovisuelle – Qualité de coauteur de l'instituteur (non) – Droits voisins – Art. L 212-1 CPI – Qualité d'artiste-interprète de l'instituteur (non) – Atteinte au droit à la image (non).....P. 405

Cour de cassation (1ère Ch. Civ.) – 27 novembre 2008 (Droits voisins: Artiste-interprète – Art. L 212-1 CPI – Droit moral – Droit au respect du nom, de la qualité et de l'interprétation (oui) – Droit moral de divulgation sur les interpretations réalisées (non) – Prerogatives transmises aux héritiers).....P. 421

Cour de cassation (1ère Ch. Civ.) – 18 février 2009 (Oeuvre audiovisuelle: Émissions télévisuelles – Entretien d'un journaliste avec le Président de la République – Qualité de coauteur (oui) – Qualité de réalisateur – Preuve rapportée – Activité créatrice portent l'empreinte de sa personnalité (oui).....P. 427

Cour de cassation (1ère Ch. Civ.) – 2 avril 2009 (Droit moral: Chanson – Droit au respect de l'oeuvre – Inaliénabilité – Clause de cession des droits – Atteinte (oui) – Adaptation illicite à des fins publicitaires).....P. 435

Cour d'appel de Paris (Ch. 4, Sect. B) – 19 décembre 2008 (Droit moral: Droit au respect de l'oeuvre – Étendue – Droit d'interdire une adaptation de l'oeuvre première (non) – Droit de créer une suite (oui) – Liberté de création dans la limite du respect de l'oeuvre première – Atteint à l'esprit de l'oeuvre (non).....P. 444

Tribunal de grande instance de Paris (1ère Ch., Sect. Soc.) – 28 octobre 2008 (Droit moral: Droit à l'intégrité de l'oeuvre – Site Internet de vente en ligne – Clauses de conditions générales de vente – Commentaires des consommateurs – droit d'enlèvement ou de modification du contenu – Clause abusive ou illicite (non) – Qualité d'hébergeur de contenu de l'exploitant du site – Atteinte au Droit à la paternité de l'oeuvre (oui).....P. 453

Tribunal de grande instance de Paris (3e Ch., Sect. 3) – 5 novembre 2008 (Droits voisins: Artistes-interprètes – Art. L 212-3 et L331-1 al 2 CPI – Société de gestion collective (SPEDIDAM) – Organisme de défense professionnelle – Recevabilité à agir pour la défense de l'intérêt collectif et individuel de ses membres (oui) – Condition – Qualité de membre – Artistes-interprètes –Reproduction sur DVD sans autorisation de concerts télédiffusés – Autorisation contractuelle – Étendue – Loi applicable – Rémunération proportionnelle – Abus de position dominante – Prix Excessif (non) – Refus de négociation des tarifs – Faute (oui).....P. 463

Tribunal de grande instance de Paris (3e Ch., Sect. 3) – 19 novembre 2008 (Oeuvre audiovisuelle: Émissions télévisuelles – Sketches – Reproduction dans un DVD – Qualité de coauteur Art. L 113-1 CPI – Présomption attachée au nom sous lequel l'oeuvre est divulguée – Présomption simple – Preuve contraire rapportée par tous moyens).....P. 472

Le pont Zubi Zuri de Bilbao: épilogue judiciaire – Arrêt de l'Audiencia Provincial du 10 mars 2009 / Albert Gallego.....P. 479

Bibliographie

AEPO-ARTIS News Bulletin

<http://www.aepo.org/pages/>

CEDRO informa: boletín electrónico del Centro Español de Derechos Reprográficos. Se recibe por correo electrónico solicitándolo a cedroinforma@cedro.org

Enforcement Bulletin.IFPI.

<http://www.ifpi.org/content/library/Right-Track-2.pdf>

OMPI: revista bimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Lenguajes: español, inglés, francés.

http://www.wipo.int/wipo_magazine/es

IFRRO News . July - August 2009.

<http://www.ifrro.org/upload/documents/IFRRO%20News%20July%20-%20August%201996.pdf>

International Federation of Phonogram Industries network: the newsletter of the international recording industry.

http://www.ifpi.org/content/section_resources/bulletin-archive.html

Instituto de Derecho de Autor: boletín informativo

<http://www.institutoautor.org/index.php?op=103&sop=106>

Boletín e-noticias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia: reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo.

<http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/>

Société des auteurs et compositeurs dramatiques: publication bimestrielle

<http://www.sacd.fr/>

IP-Watch Monthly Reporter

<http://www.ip-watch.org/>

International Federation of Reproduction Rights Organisations Newsletter.

<http://www.ifrro.org/upload/documents/>

The European IP Bulletin.

<http://www.mwe.com/index.cfm/fuseaction/publications.nldetail/>

Motion Picture Association of America: Newsletter.

http://www.mpa.org/press_releases/

VEGAP habla

Se recibe por correo electrónico solicitándolo a <http://www.vegap.es/ES/VEGAP/Noticias/SuscripcionesEMail>

Libro blanco de los contenidos digitales en España 2008 / Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

<http://observatorio.red.es/contenidos-digitales/articulos/id/2662/libro-blanco-los-contenidos-digitales.html>

Informe España 2009: informe anual sobre el desarrollo de la sociedad de la información en España / Fundación Orange. 2009

http://www.fundacionorange.es/areas/25_publicaciones/e2009.pdf

Quarterly Report on Taiwan's Intellectual Property Rights Protection / Intellectual Property Office, Ministry of Economic Affairs. January – March 2009.

The Impact of Culture on Creativity: a Study prepared for the European Commission (Directorate-General for Education and Culture). June 2009. KEA European Affairs.

Fundación AISGE: memoria 2008 / editan AISGE y Fundación AISGE, 2009

El código 2.0 / Lawrence Lessig. Madrid : Traficantes de Sueños, 2009.

The PW Survey on the Google Book Settlement

<http://www.publishersweekly.com/article/CA6685412.html>

ARTÍCULOS

Reseña de artículos de opinión aparecidos en Internet o en revistas a las que no está suscrita la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Todos ellos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual.

The Piracy Paradox Revisited / Kal Raustiala, Christopher Sprigman. University of Virginia Law School. Public law and Legal Theory Working Paper Series. Year 2009. Paper 140.

<http://law.bepress.com/cgi/viewcontent.cgi?article=1208&context=uvalwps>

A propósito de la sentencia del Juzgado de lo Penal núm. 1 de Logroño que condena a un administrador de un sitio de enlaces a redes P2P por infracción de derechos de la propiedad intelectual / Fidel Porcuna de la Rosa (Abogado Bird & Bird). En: Diario La Ley, Nº 7200, Sección Doctrina, 19 Jun. 2009, Año XXX, Ref. D-222, Editorial La Ley. 12429/2009.

Confesiones de un pirata arrepentido / Luisgé Martín

http://www.elpais.com/articulo/opinion/Confesiones/pirata/arrepentido/elpepiopi/20090807elpepiopi_12/Tes

Notas sobre la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, relativa al derecho de participación en beneficio del autor de la obra de arte original / Fidel Porcuna de la Rosa (abogado de Bird & Bird) . En: Comunicaciones en Propiedad Industrial y Derecho de la Competencia / Instituto de Derecho y Ética Industrial. Nº 54. Abril-junio 2009.

Obra arquitectónica como creación artística. Utilidad pública versus derechos de autor (2ª parte): comentario a la SAP de Vizcaya de 10 de marzo de 2009 / Paloma Arribas del Hoyo e Ignacio Temiño Ceniceros (Abogados Abril Abogados). En: Comunicaciones en Propiedad Industrial y Derecho de la Competencia / Instituto de Derecho y Ética Industrial. Nº 54. Abril-junio 2009.

LEGISLACIÓN y actuaciones gubernamentales

FRANCIA

18 Arrêté du 21 août 2009 portant renouvellement de l'agrément de la Société des auteurs et compositeurs dramatiques en vue de la gestion du droit d'autoriser la retransmission par câble, simultanée, intégrale et sans changement sur le territoire national à partir d'un Etat membre de la Communauté européenne

<http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000021010972&dateTexte=&categorieLien=id>

Arrêté du 13 août 2009 portant renouvellement de l'agrément de la Société des auteurs-compositeurs et éditeurs de musique en vue de la gestion du droit d'autoriser la retransmission par câble, simultanée, intégrale et sans changement sur le territoire national à partir d'un Etat membre de la Communauté européenne
NOR: MCCB0919131A. JORF n°0192 du 21 août 2009 page 13756
texte n° 28

El nuevo proyecto de ley francesa en el Senado

<http://www.culture.gouv.fr/culture/actualites/index.htm>

Versión española del Projet de loi "Création et Internet" realizada por el Ministerio de Cultura francés

<http://www.culture.gouv.fr/culture/actualites/index.htm>

REINO UNIDO

Nuevas propuestas del Gobierno británico para luchar contra la piratería

JURISPRUDENCIA

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sala cuarta)

Sentencia: 2009/91, de 23 de abril de 2009

Partes: Falco Privatstiftung y otros contra Lindhorst

Normativa afectada: Artículos 5.1 b) y 5.1. a) del Reglamento (CE) núm. 44/2001, del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, Convenio de Bruselas de 27.9.1968.

Breve resumen del sentido de la sentencia:

La petición de decisión prejudicial se plantea sobre la interpretación del artículo 5, 1, apartados a) y b) del Reglamento (CE) del Consejo 44/2001, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en material civil y mercantil. Dicha petición se presentó en el curso de un litigio sobre la comercialización de grabaciones de vídeo y de audio de un concierto en Austria, Alemania y Suiza. El Tribunal consultado respondió a dos de las cuestiones planteadas de la forma siguiente.

1. Que un contrato por el cual el titular de un derecho de propiedad intelectual autoriza a la otra parte contratante a explotar dicho derecho como contrapartida por el pago de una remuneración no es un contrato de prestación de servicio en el sentido del artículo 5.1. b) del citado Reglamento y, 2) que procede seguir teniendo en cuenta los principios derivados de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia sobre el artículo número 1, del Convenio de Bruselas, para conocer cuál es el órgano jurisdiccional competente.

Tribunal Supremo, Sala de lo Penal (Sección 1ª)

Sentencia de 19 de diciembre de 2008 del Tribunal Supremo en causa seguida por delitos de falsedad y contra la propiedad intelectual

Sentencia número: 917/2008.

Recurso número: 206/2008

Partes: Parte recurrente José Carlos, parte recurrida "Five Star Entertainment S. L".

Normativa afectada: Artículo 24 de la Constitución y artículos 245.1b) y 248.2 LOPJ, referidos a la tutela judicial efectiva y proceso judicial con todas las garantías de la Ley.

Breve resumen del sentido de la sentencia: El TS declara no haber lugar a recurso de casación de la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona por la cual se condenaba por delitos de falsedad y contra la propiedad intelectual al recurrente. El mismo, con el objeto de explotar la película de animación "Aladdin", y obtener los permisos administrativos correspondientes, simuló un contrato de adquisición de la empresa "Pictures INC", sociedad inexistente y que aparecía como adquirente del derecho de explotación de la película por haberla obtenido de la productora California Pictures Inc. El TS estima que no se ha vulnerado el derecho de defensa del recurrente existiendo base probatoria suficiente para sustentar el sentido del fallo.

Tribunal Supremo. Sala de lo Civil (Sección 1ª)

Sentencia de 21 de noviembre de 2008 del Tribunal Supremo relativa a actos de comunicación pública por señales de televisores instalados en habitaciones de hotel.

Sentencia número: 1137/2008

Recurso número: 1355/2004

Partes: Parte recurrente: EGEDA, AISGE Y AIE, parte recurrida: La entidad mercantil PROMISIETE S. L, como titular de la explotación del establecimiento hotelero HOTEL CASTELAR.

Normativa afectada: Artículo 20.1 del *Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril*. Se ha de tener en cuenta también la Sentencia de 7 de diciembre de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas (TSJCE), en la cuestión prejudicial C-306/05, que interpreta el artículo 3 de la *Directiva 2001/29/CE del Reglamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001*.

Breve resumen del sentido de la sentencia: El TS declara haber lugar a recurso, anulando la sentencia de 14 de enero de 2004 de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Santander, acordando la inmediata suspensión de las actividades de comunicación pública de las obras y grabaciones audiovisuales contenidas en las emisiones de TV de entidades de radiodifusión, y la prohibición de reanudar tales actividades en tanto no se obtenga la oportuna autorización por parte del establecimiento hotelero. Todo ello a la luz de la interpretación jurisprudencial que hace el TSJCE en la cuestión prejudicial C-306/05 interpretando el artículo 3 de la *Directiva 2001/29/CE del Reglamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001*, relativo al derecho de comunicación pública,

considerando que el carácter privado de los dormitorios de un establecimiento hotelero no impide que se considere que la comunicación de una obra en tales habitaciones por medio de TV, constituye un acto de comunicación al público en el sentido del artículo 3 de la Directiva 2001/29.

Audiencia Provincial de Granada (Sección 3ª)

Sentencia número: 409/2008 de 10 de octubre

Recurso número: Recurso de Apelación número 327/2008

Partes: Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales AGEDI–Artistas Interpretes o Ejecutantes Sociedad de Gestión de España AIE / Sala de Baile

Normativa afectada: Art. 108.4 116.2 del Texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual y art. 7 del Código Civil.

Breve resumen de la sentencia: Se absuelve a la Sala de Baile del pago de la remuneración por la comunicación pública de fonogramas por la inactividad de las entidades acreedoras siendo conocedoras de la actividad desarrollada por el usuario de las prestaciones protegidas desde hacía cuatro años.

La Audiencia en este fallo revoca la sentencia apelada que había estimado la demanda de las entidades de gestión contra la titular del establecimiento condenándola al pago de la remuneración por la comunicación pública de fonogramas, al “estimar la concurrencia del principio, del retraso desleal en el ejercicio de los derechos, ejercicio que tiene como límite temporal, distinto de la prescripción y a la caducidad, la exigencia de que se ha de hacer valer en un tiempo razonable, pues la tardanza en su ejercicio es suficiente y razonablemente indicativa de que ese derecho ha quedado desactivado, pudiendo confiar en que ya no podría ser ejercitado sin necesidad de esperar al transcurso de los plazos legales”.

Audiencia Provincial de Madrid (Sección 28ª)

Sentencia número: 145/2009 de 29 de mayo

Recurso número: Recurso de Apelación número 335/2008

Partes: Procurador de los Tribunales / Centro Español de Derechos Reprográficos CEDRO

Normativa afectada: Art. 25 del Texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual

Breve resumen de la sentencia: Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid de 23 de enero de 2008, confirmando esta última que rechazaba la reclamación efectuada por el adquirente de un equipo de reproducción reprográfica para obtener la devolución del importe de la compensación por copia privada más el IVA soportado que pagó al realizar dicha adquisición, alegando en que estaba destinada en exclusiva a su uso profesional como procurador de los juzgados y tribunales, y que no estaba sujeta al pago de la compensación dicha equipo pues no se utilizaría para la obtención de copias de soportes con material protegido por la propiedad intelectual.

La resolución de primera instancia confirmada en segunda instancia se “funda en la configuración de la compensación por copia privada como una obligación legal de naturaleza jurídica civil y en que la determinación legal de su devengo parte del hecho de que las máquinas adquiridas sean aptas para la reproducción con independencia del destino que se les dé”.

Audiencia Provincial de Madrid

Sentencia núm: 35/2009 de 17 de febrero

Partes: particular contra la entidad Pearson Educación S.A.

Normativa afectada: Arts 58 y 59 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y artículo 20 de la Constitución Española.

Breve sentido del resumen de la resolución:

El recurrente, autor de la obra “Vivir la sexualidad” firmó con la editorial Pearson un contrato, en el cual cabe distinguir dos partes. Una, un contrato de encargo de obra, sobre el guión y propuesta de publicación, presentada por el autor, para el que se preveía un plazo de realización y la necesidad de aceptación por parte de la editora, y dos, un contrato de edición cuya vigencia y eficacia quedó condicionada al cumplimiento de encargo de obra. Al no haberse ejecutado el contrato de obra, dado que la obra realizada no fue aceptada por la editorial, el tribunal consideró que el autor no puede ejercitar las acciones derivadas del incumplimiento del contrato de edición. Además, el tribunal desestima la existencia de vulneración del derecho de libertad de expresión, alegado por el recurrente, considerando que la empresa editorial tiene derecho a fijar una determinada línea ideológica de publicación, de acuerdo al artículo 20 de la Constitución.

Audiencia Provincial de Sevilla (Sección 1ª).

Resolución: Sentencia núm. 554/2008, de 3 de noviembre

Expediente: Recurso de apelación núm. 5025/2008 contra la Sentencia, de 14.04.2008, dictada por el Juzgado de lo Penal núm. 10 de Sevilla en causa penal 506/07.

Partes:

Recurrente: Ministerio Fiscal

Recurrida: Particular

Normativa afectada:

Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual: artículo 19, sobre "Distribución" de las obras objeto de propiedad intelectual.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: artículo 270.1, sobre los delitos relativos a la propiedad intelectual.

Breve resumen del sentido de la Resolución: La Audiencia Provincial de Sevilla estima el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia del Juzgado nº 10 de Sevilla que absolvía al acusado de un delito contra la propiedad intelectual. La Audiencia, no aceptando los hechos probados de la resolución recurrida, los sustituye, declarando que el acusado fue sorprendido mientras ofrecía para su venta numerosas copias de CDs musicales y DVDs de películas, no autorizadas por los titulares de los derechos de propiedad intelectual. Asimismo, considera que concurren todos los elementos del tipo de injusto, cuestión debatida en la sentencia recurrida. Respecto a la responsabilidad civil, SGAE reclama la indemnización correspondiente por las ganancias dejadas de obtener por sus administrados.

Por ello, la Audiencia condena al acusado como autor de un delito contra la propiedad intelectual, con la circunstancia agravante de reincidencia, a la pena de quince meses y un día de prisión, multa de dieciocho meses y un día, con una cuota diaria de seis euros, y al pago de una indemnización de 474,34 euros a SGAE.

Audiencia Provincial de Valencia (Sección 9ª).

Resolución: Sentencia núm. 60/2009 de 11 de marzo

Expediente: Recurso de Apelación núm. 60/2009 contra la Sentencia, de 01.09.2008, dictada por el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Valencia en autos de juicio ordinario nº 373/07.

Partes:

Recurrente: Particulares

Recurrida: Particular

Normativa afectada:

Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual: artículos 10 y 14, sobre "Obras originales" objeto de propiedad intelectual, y sobre los "Derechos morales".

Breve resumen del sentido de la Resolución: La Audiencia Provincial de Valencia estima el recurso de apelación interpuesto por la parte recurrente contra la sentencia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valencia, que los condenaba por plagio de la obra de la parte recurrida al cese de su actividad ilícita, a la retirada del comercio y la destrucción de los ejemplares ilícitos y a la destrucción de los instrumentos utilizados para la reproducción de los mismos, así como al pago de indemnización por daños y perjuicios y por daños morales.

La Audiencia no aprecia plagio al analizar las dos obras objeto de litigio, que versan sobre la escalada en una localidad castellonense. La Audiencia considera que el escrito de demanda adolece de inadecuada técnica procesal para concretar el plagio que se alega, al referirse únicamente a los nombres de las vías de escalada y al texto relativo a los consejos para los usuarios; respecto de los primeros, la Audiencia los considera parte del conocimiento general del público, por lo que no pueden ser considerados parte de la propiedad intelectual del demandante. Respecto a los consejos para los usuarios, la Audiencia destaca su carácter general para la utilización del entorno natural y la práctica de la escalada, por lo que no aprecia plagio y absuelve a los demandados.

